

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO DE PÁJARA EL
DÍA 25 DE MAYO DE 2018**

ASISTENCIA.

- Alcalde Presidente:

Don Rafael Perdomo Betancor

-Concejales:

Don Farés Roque Sosa Rodríguez

Doña Lucía Darriba Folgueira

Don Jorge Martín Brito

Don Manuel del Corazón de Jesús Alba Santana

Doña Damiana del Pilar Saavedra Hernández

Don Jordani Antonio Cabrera Soto

Doña María de los Ángeles Acosta Pérez

Don Pedro Armas Romero

Don Juan Valentín Déniz Francés

Don Domingo Pérez Saavedra

Don Guillermo Nicanor Concepción Rodríguez

Don Santiago Agustín Callero Pérez

AUSENTES:

Doña María Soledad Placeres Hierro

Don Alexis Alonso Rodríguez

Doña Rosa Bella Cabrera Noda

Doña Jennifer María Trujillo Placeres

Secretaria General

Doña Clàudia Ravetllat Vergés

Interventor General

Antonio Domínguez Aguiar

En Pájara y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las nueve horas del día veinticinco de mayo de dos mil dieciocho, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde titular, Don Rafael Perdomo Betancor y con la asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente y en primera convocatoria, para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente por Decreto de la Alcaldía nº 1565/2018, de 22 de mayo.

Actúa de Secretaria la General de la Corporación, doña Clàudia Ravetllat Vergés, que da fe del acto.

A efectos de votación, se hace constar que la Corporación está integrada por trece miembros de hecho y de derecho, incluido el Alcalde Presidente.

Válidamente constituida y abierta la sesión por la Presidencia, seguidamente se entra a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

Por el Sr. Alcalde Presidente se motiva la urgencia de la convocatoria en la necesidad de adoptar acuerdo con la máxima celeridad posible, con motivo de las exigencias de la aplicación del artículo 151, apartado tercero del RDL 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del sector público, el cual determina que “El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación” No teniendo lugar intervención alguna, el Pleno, por **unanimidad** de los miembros presentes, lo que implica mayoría absoluta legal, aprecia la urgencia de la convocatoria y posibilita su celebración.

SEGUNDO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO PARA LA FINANCIACIÓN, REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y REFORMA DE LA PISCINA MUNICIPAL DE MORRO JABLE PARA SU POSTERIOR EXPLOTACIÓN.

Dada cuenta del Informe Propuesta de la Alcaldía del Ayuntamiento de Pájara, de fecha 21 de mayo de 2018, que se transcribe literalmente:

“Mediante Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 2 de marzo de 2018, se aprueba el expediente de contratación del Servicio Público para la financiación, redacción de proyecto y ejecución de las obras de adecuación y reforma de la piscina Municipal de Morro Jable y su posterior explotación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

RESULTANDO: Que durante el plazo de presentación de ofertas, se ha presentado una única empresa, la entidad CEDAGA II LP, S.L.

Que asimismo con fecha 23 de abril de 2018, ha tenido lugar Mesa de Contratación en donde se acordó admitir a la licitación a la mencionada empresa por entender que la documentación administrativa presentada por la misma cumplía con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

CONSIDERANDO: Que con fecha 2 de mayo ha tenido lugar la celebración de la Mesa de Contratación para la valoración técnica de la oferta presenta cuyo acta se transcribe literalmente a continuación:

"ACTA PARA LA VALORACION TECNICA DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL SOBRE N°2 DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACION ORDINARIA DEL CONTRATO DE OBRAS “CONTRATO DE GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO PARA LA FINANCIACIÓN, REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y REFORMA DE LA PISCINA MUNICIPAL DE MORRO JABLE PARA SU POSTERIOR EXPLOTACIÓN”.

En Pájara en la fecha que figura “ut infra”

En el Salón de reuniones de la Casa Consistorial, a las nueve horas y treinta minutos, se constituye la Mesa de contratación integrada por el Sr. Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Pájara, Don Rafael Perdomo Betancor, actuando como Presidente, como vocales intervienen, la Secretaria General, Doña Claudia Ravetllat Vergés, el Interventor Accidental Don Antonio Domínguez Aguiar, el Arquitecto Municipal, Don José María García Alcolea, el Sr. Concejal de Deportes, D. Manuel Alba Santana, el Sr. Concejal del Grupo Mixto, Don Juan Déniz Francés y la Sra. Concejala del Grupo PSOE, Doña María Soledad Placeres Hierro y actuando como Secretaria de la Mesa Doña Silvia García Callejo, funcionaria municipal, al objeto de proceder a la valoración técnica de la documentación contenida en el Sobre nº2 presentada por los licitadores que han optado al procedimiento para la adjudicación del contrato de Gestión de Servicio Público para la financiación, redacción y ejecución de las obras de adecuación y reforma de la Piscina Municipal de Morro Jable para su posterior explotación”.

Con carácter previo, se da cuenta a los asistentes del resultado de la Mesa anterior.

A continuación y previa lectura de los preceptos preceptivos y demás particulares del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la lectura del informe técnico redactado, el Arquitecto Municipal, Don José María García Alcolea y cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME TÉCNICO

ASUNTO: Informe sobre contrato administrativo de gestión de servicios públicos para la financiación, redacción de proyecto y ejecución de las obras de adecuación y reforma de la piscina municipal de Morro Jable, y su posterior explotación bajo la modalidad de concesión administrativa, conforme a propuesta de la concejalía delegada de obras municipales del Ayuntamiento de Pájara.

ANTECEDENTES

1.- El día 18 de abril de 2018 a las 10:00 horas se celebró en la Casa Consistorial de Pájara, mediante acto privado, la reunión de la Mesa de Contratación para la calificación de la documentación general presentada por los licitadores Sobre A, perteneciente al procedimiento de licitación pública para la adjudicación del Contrato Gestión Servicio Público para la financiación, redacción de proyecto y ejecución de las obras de adecuación y reforma de la piscina municipal de Morro Jable para su posterior explotación. En reunión de la mesa de 23 de abril de 2018 se procedió a la apertura del Sobre B (Documentación Técnica).

*Se ha recibido una oferta, correspondiente al licitador: **Cedaga II LP S.L.***

OBJETO DEL INFORME

1.- El objeto del informe es el análisis de la documentación técnica referente a las obras de reforma y legalización de las instalaciones, correspondiente al sobre B.

CONSIDERACIONES

1.- De acuerdo con lo indicado en el PCAP del contrato, el sobre B contendrá toda aquella información referente a la realización técnica de las obras de reforma y

legalización de las instalaciones, así como la referida a la gestión, explotación, conservación y mantenimiento de las mismas.

En cuanto a las obras a ejecutar de adecuación a normativa, reforma y eficiencia energética de las instalaciones, se presentará un **ANTEPROYECTO DE CONSTRUCCIÓN**, que desarrollará los aspectos prevenidos en el proyecto de explotación base de licitación para definir las características esenciales de las obras ofertadas; además se aportará:

- a) **Memoria técnica de los trabajos a realizar** para las obras ofertadas, que asegure la ejecución en los plazos, describiendo las previsiones de tiempo y coste en un diagrama de barras con previsión de relaciones valoradas mensuales, parciales, análisis de materiales, instalaciones y unidades de obra que consideren necesarios. Se desarrollará a un nivel tal que pueda garantizarse la viabilidad de la solución ofertada en todos sus aspectos: Concepción general, zonas de actuación, procedimientos constructivos propuestos, afecciones al funcionamiento de las instalaciones principales y anejas, trabajos fuera de horario normal, plazo total de ejecución de los trabajos con sus posibles sectorizaciones o plazos parciales. La memoria de los anteproyectos a presentar por los licitantes, respetando éstos las determinaciones básicas del proyecto que sirve de base para la licitación, contendrá toda la documentación necesaria para una descripción concisa y completa del Anteproyecto, de conformidad a las determinaciones exigidas en el proyecto de construcción y explotación.
- b) **Propuesta de mejoras** que se consideren convenientes y que podrán referirse a características estructurales de la obra, aumento o disminución de superficies con arreglo a los parámetros urbanísticos de aplicación, a las medidas tendentes a evitar los daños al medio ambiente y los recursos naturales o mejoras sustanciales, pero no a su ubicación.
- c) Indicación del porcentaje del valor global de las obras ofertadas que se proponen confiar a terceros.

Se aporta el diagrama de barras con previsiones de tiempo y coste, incluyendo la tramitación, gestión y ejecución. No se aportan mejoras, ni obras que se pretendan confiar a terceros.

2.- Respecto al anteproyecto de obra que es necesario presentar, su contenido viene especificado en el proyecto de explotación base de licitación. A grandes rasgos debe incluir al menos:

- Memoria.
- Planos de situación, generales y de conjunto.
- Presupuesto.
- Estudio relativo a la posible descomposición del anteproyecto en fases.
- Estudios económicos y administrativos sobre régimen de utilización y tarifas que hayan de aplicarse.

El anteproyecto presentado no dispone del contenido exigido en el proyecto de explotación:

"Obra de acondicionamiento del espacio destinado en proyecto a gimnasio situado en la planta primera y obra de cancha de padel nueva, con todo su equipamiento, adecuación y reformas necesarias."

No obstante, la propuesta no propone ampliaciones del edificio, sino únicamente terminar de pavimentar y equipar la edificación existente, por lo que podría entenderse que no es necesaria la realización de un anteproyecto de obras.

3.- Los criterios y baremos de valoración de la documentación técnica referente a las Obras y equipamiento a ejecutar para la adjudicación del contrato son los siguientes:

1. Menor plazo ofertado para ejecutar las obras; previstas en los documentos que conforman el expediente de licitación, de adecuación a normativa, reforma y eficiencia energética (hasta 6 puntos)
2. Organización funcional del espacio interno del edificio (valoración funcional) (hasta 5 puntos)
3. Calidad de materiales e instalaciones (hasta 4 puntos)

Se procede a evaluar los tres criterios señalados:

1.- Menor plazo ofertado para ejecutar las obras; previstas en los documentos que conforman el expediente de licitación, de adecuación a normativa, reforma y eficiencia energética (hasta 6 puntos)

Los licitantes deben ofertar el plazo de inicio de la ejecución de las obras de reforma, ampliación y legalización de forma que por cada mes que se oferte inferior a los 9 meses se le asignarán 1,5 puntos con un máximo de cuatro meses de reducción y 6 puntos.

El plazo ofertado para la realización de las obras y puesta en marcha es de 5 meses. Se considera un plazo adecuado. La obra se realiza conforme al plan presentado en tres meses y una semana, correspondiendo el resto del plazo a preparación de documentación y puesta en marcha.

Dado que se reduce el plazo en cuatro meses, la valoración es de **6 puntos**.

2.- Organización funcional del espacio interno del edificio. No se altera la organización funcional del edificio. Tampoco se mejora con nuevos usos que se podrían alojar en planta sótano. Se plantea el uso de la oficina administrativa para sala polivalente de actividades. Los recorridos no se alteran.

Distribución propuesta (hasta 3 puntos): No se altera - 1,5 puntos.

Recorridos propuestos (hasta 1,2 puntos): 0,6 puntos.

Mayor relación entre volumen y superficie en sala de gimnasio: hasta 0,80 puntos: Tiene una relación óptima: 0,8 puntos.

Total: **2,9 puntos**.

3.- Calidad de materiales e instalaciones (hasta 4 puntos)

La documentación presentada no define adecuadamente los materiales constructivos (a excepción del pavimento), pero sí del equipamiento, mediante la aportación de fichas técnicas.

Actuaciones de mejora en la envolvente general que mejoren la eficiencia energética (hasta 2 puntos). No hay mejoras, por lo que se puntúa con 0 puntos.

Uso de materiales de fácil renovación y mantenimiento, así como de elementos prefabricados (hasta 1 punto): El pavimento empleado en las salas es de fácil renovación y mantenimiento. Se desconoce el resto de materiales empleados. Se valora con 0,5 puntos.

Aportación de sistemas ultravioleta (hasta 1 punto): No se aporta. Se valora con 0 puntos.

Total apartado de calidad de materiales e instalaciones: **0,5 puntos.**

Puntuación total de los tres apartados: 9,4 puntos.

CONCLUSIONES

1.- La valoración de la oferta es de **9,4** puntos sobre 15 posibles, respecto a la oferta técnica correspondientes a las obras y equipamiento a acometer.

2.- Se hace constar que la oferta se ciñe al mínimo de obras necesarias conforme a la posibilidad prevista en el anteproyecto de explotación, por la que acondiciona el gimnasio de planta primera y se instala una pista de pádel. Podría considerarse por tanto que dado que no se va a ampliar la edificación ni a modificar la distribución existente, no es imprescindible la aportación de la totalidad de documentación que el anteproyecto de licitación prevé. No obstante tal extremo se deja a la decisión de la mesa de contratación.

Se emite el presente informe a los efectos oportunos en Pájara, Fdo: El Arquitecto Municipal”.

Seguidamente se procede a la lectura del informe redactado por la Técnico Administración General, D^a Silvia García Callejo, sobre el proyecto de explotación presentado por el licitador y cuyas consideraciones se transcriben a continuación:

INFORME: VALORACION TEVNICA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION DEL “ SERVICIO PÚBLICO PARA LA FINANCIACIÓN, REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y REFORMA DE LA PISICNA MUNICIPAL DE MORRO JABLE PARA SU POSTERIOR EXPLOTACIÓN”.

A) ANTECEDENTES.-

I.- Mediante Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 2 de marzo de 2018, se aprueba el expediente de contratación del Servicio Público para la financiación, redacción de proyecto y ejecución de las obras de adecuación y reforma de la piscina Municipal de Morro Jable y su posterior explotación.

II.- Durante el plazo de presentación de ofertas, se ha presentado una única empresa, la entidad CEDAGA II LP S.L.

III.- Con fecha 23 de abril de 2018, ha tenido lugar Mesa de Contratación en donde se ha acordado admitir a la licitación a la mencionada empresa por entender que la documentación administrativa presentada por la misma cumple con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Asimismo y con la misma fecha ha tenido lugar Mesa de Contratación al objeto de proceder a la apertura del Sobre B, “Documentación técnica”, y en la que acuerda dar traslado de la misma tanto al Arquitecto Municipal como a la Técnico del Departamento de Contratación para que el primero proceda a la valoración de las obras propuestas a realizar por la empresa y para que la segunda proceda a la valoración del Proyecto de Explotación.

B) CONSIDERACIONES.-

PRIMERA.- Respecto de lo Criterios de adjudicación técnicos, la Cláusula 15.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, en adelante PCA, establece:

“15.1.1.Coeficientes oferta Técnica (máximo 40 puntos). (SOBRE B: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA)

15.1.2.1 Obra (máximo 15 puntos)

Menor plazo ofertado para ejecutar las obras; previstas en los documentos que conforman el expediente de licitación, de adecuación a normativa, reforma y eficiencia energética (hasta 6 puntos)

Calidad de materiales e instalaciones (hasta 5 puntos)

Organización funcional del espacio interno del edificio (valoración funcional) (hasta 4 puntos)

15.1.2.2 Explotación del servicio (máximo 25 puntos)

Servicios ofertados: (hasta 17 puntos) (Servicios ofertados y aspectos funcionales).
Plan de mantenimiento (hasta 8 puntos)”.

Asimismo la Cláusula 14 PCA establece la Documentación que deberá constar en el Sobre B respecto del Proyecto de Explotación y que concretamente es:

1.- INTRODUCCION Y CONTEXTUALIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN.

2.-MODELO DE GESTION PROPUESTO.

3.- PLAN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

4.- PLAN DE INFRAESTRUCTURAS, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA

5.- PLAN DE CALIDAD.

6.-PLAN DE GESTIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA.

7.-PLAN RECURSOS HUMANOS.

8.- PLAN DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN.

9.- SISTEMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Y finalmente dicha Cláusula establece la obligatoriedad de que figure en el proyecto de explotación la siguiente documentación:

-Memoria descriptiva del equipamiento, tanto de las instalaciones técnicas, como de mobiliario, como del equipamiento deportivo, con el que dotará a las instalaciones. En la citada memoria se indicará el periodo de tiempo previsto para concluir la dotación propuesta, plazo que se incluirá en el máximo previsto para la entrada en servicio de las instalaciones. La memoria descriptiva contendrá datos suficientes para la identificación individualizada de todos los elementos que se incluirán en la dotación. Preferiblemente, además de las características constructivas, se indicarán los fabricantes y sus referencias de los distintos elementos. La relación pormenorizada podrá ir acompañada de fotografías que ayuden a identificar los elementos.

-Propuesta de promoción y difusión de las instalaciones entre la población.

-Plan de coordinación de la explotación de las instalaciones durante la fase de ejecución de las obras de adecuación a normativa, reforma y eficiencia energética.

-Normas particulares de organización y funcionamiento de las instalaciones ofertadas en cuanto adapten el reglamento general aprobado por la administración a las determinaciones de la oferta.

-Propuesta de Reglamento de Régimen Interno.

SEGUNDA.- En cuanto a la documentación presentada por la mercantil CEDAGA II LP S.L. cabe hacer las siguientes consideraciones:

a) *Presenta un Plan de actividades deportivas, estructurado por edades: para niños, mayores, jóvenes, así como para mujeres y para personas con discapacidad.*

Las actividades propuestas abarcan una gran variedad de estilos y disciplinas tales como aerobic, hip-hop, cardiobox, gimnasia prenatal, matrogimnasia fitbal, etc.

Asimismo también propone numerosas disciplinas acuáticas que van desde la natación utilitaria y educativa, pasando por fitness acuático y con programas específicos: cuerpo y mente; programas especiales para bebés, terapéutica y mayores.

A lo que cabe añadir el servicio de “Ludoteca acuática o Aqualud” que propone incluir.

También oferta programas de salud tales como: fisioterapia acuática; fisioterapia convencional; servicios médicos y masajes.

Sin que falte asimismo un programa de “uso libre controlado”.

Como actividades novedosas y adaptadas a las poblaciones con especiales necesidades oferta: T-Bow Fitness; el Método Strike Zone; Zumba Fitness en sus diversas modalidades; Yoga y Fitness 30.

Cabe destacar la propuesta de un Sistema de Asesoramiento Deportivo Integral como plan de entrenamiento guiado.

También propone un programa de recreación y eventos a lo largo de todo el año, con jornadas temática, torneos, exhibiciones, etc.

El programa de actividades recoge el perfil de usuarios a los que van dirigidas, así como los objetivos que se pretenden, su contenido. Si bien la descripción de los procedimientos es escueta e incluso en algunas actividades no se describe. Y tampoco define el perfil de los profesionales necesarios para cada actividad.

Si establece, sin embargo la metodología a emplear así como la evaluación y seguimiento, a través de una serie de indicadores.

Define la previsión de usuarios y usos tanto para las actividades dirigidas, para las actividades acuáticas y para la Sala fitness, estableciendo una demanda potencial de 892 usuarios con lo que la oferta presentada absorbe hasta 2,35 usos semanales por usuario.

En el apartado 3.5 establece los horarios y el calendario de apertura y cierre de las instalaciones.

- b) *El Documento nº2 de la oferta recoge el Modelo de Gestión, en la que se parte de la Encuesta de Hábitos Deportivos en España del año 2015 y el Plan Estadístico Nacional 2013-2016. Asimismo también realiza un diagnóstico del área de influencia, al objeto de analizar la demanda de uso teniendo en cuenta tres factores: Distancia, factor socioeconómico y atracción del equipamiento sobre la demanda.*

Con el modelo adoptado la empresa busca:

- Rentabilidad social y económica.*
- Accesibilidad para todos los ciudadanos.*
- Autofinanciación.*
- Servicio de calidad.*
- Ahorro energético.*
- Seguridad y confort.*
- Sostenibilidad.*

En el apartado 3 del Documento nº2 define la relación de puestos de trabajo, perfiles y funciones, así como sus retribuciones si bien no establece el número de trabajadores.

Los diferentes puestos que propone son: Director del Servicio; Técnicos físico deportivos; ludotecarios; Personal Técnico de Mantenimiento; Personal técnico de orden y limpieza; Personal de atención al cliente y Socorristas.

Presenta un Manual de Calidad bastante detallado relativo al procedimiento de comunicación interna; al de selección de personal.

En el apartado 4 se define el modelo de gestión de usuarios y en el 5 las Normas Generales de Funcionamiento que básicamente responden a unas normas mínimas de conducta.

Plantea una serie de planillas en aras a llevar a cabo el control de uso de los recursos materiales, de los trabajadores y de los usuarios. Según dichas planillas se llevara a cabo la redacción de informes.

El apartado 7 define un Plan de Formación interna de los trabajadores, a través de entre otros de la sociedad especializada “Enformate S.L.”

En cuanto al apartado 8 “Gestión de Usuarios”, el licitador plantea llevarlo a cabo a través de la herramienta “Deporwin”: solución completa para la gestión de centros deportivos a través del software “Deporwin suite”. Con dicha aplicación informática se llevara a cabo: el control de reservas; control de ventas; control de acceso; control de presencia de trabajadores y registro y control de colectivos educativos.

En el apartado 9 se recoge el Reglamento de Uso de la instalación.

c) *El Documento nº3 recoge el Plan de Calidad.*

El licitador propone aplicar el modelo EFQM, para la realización de exámenes periódicos, consiguiendo así una mejora continua de las actividades.

Asimismo establece un manual de Procedimiento de evaluación y control de servicios deportivos, con unos indicadores específicos, reuniones. Procedimiento específico de gestión laboral; una instrucción técnica de cobros y otra de cierres de caja; Instrucción de archivo de documentación; Procedimiento general de atención al usuario y de información/atención al cliente; procedimiento de inscripción; instrucción de gestión de objetos perdidos; procedimiento específico de actuación ante accidentes. Plan de emergencias; instrucción técnica de actuación ante accidentes; y por último el estudio de las necesidades y satisfacción del cliente, a través de entre otros, encuestas de satisfacción.

Plantea un compromiso de calidad a través de una Carta de Servicios.

Finalmente el Apartado 6 del presente documento recoge un Sistema de Gestión medioambiental, siguiendo las condiciones marcadas por la norma ISO-14001:2004 y utilizando un programa de minimización de residuos.

d) *Documento 4: “Imagen y Comunicación”*

El objetivo de este Programa es fomentar y promocionar los servicios y actividades de la Piscina de Morro Jable, a través de folletos; carteles; uniformes; merchandising, imagen corporativa, acciones de marketing; ofertas de actividades de fidelización, organización de fiestas y eventos.

e) *Documento 5: “Planes de Actuación”.*

En el presente documento define básicamente el Plan de Mantenimiento de las instalaciones, si bien el mismo se define de manera genérica haciendo referencia al cumplimiento de la normativa de aplicación.

En contraposición el Plan de limpieza es más exhaustivo y define las distintas prestaciones a realizar por días y turnos.

Respecto al mantenimiento el licitador oferta un Ingeniero que será el encargado de supervisar todas las labores de los técnicos, utilizando instrumentos de diagnóstico, aparatos y pruebas no destructivas como análisis de lubricantes, etc. El sistema de gestión del mantenimiento será asistido por ordenador (SGMAO) y un software de gestión de mantenimiento (GESMAN). Proponiendo un calendario de cierre de las instalaciones para fines de mantenimiento.

En el apartado 5 del presente documento establece el Plan de Prevención de riesgos laborales en las especialidades de higiene industrial, seguridad en el trabajo, ergonomía y psicología y vigilancia de la salud.

Y en el apartado 6 se establece el Plan de Autoprotección.

En líneas generales y aunque el Proyecto de explotación propuesto por el licitador no sigue el esquema planteado por esta Administración en la Cláusula 14 PCA, recoge gran parte de los aspectos a definir. Si bien el proyecto no define: la política tarifaria, ni el modelo de abonos; no propone directamente la ampliación de espacios y aforos, aunque la misma se puede deducir de las actividades que propone realizar. Y no distingue entre abonados y no abonados.

Respecto a la documentación obligatoria a presentar según lo estipulado en el PCA, consta entre la documentación presentada:

1.-Memoria descriptiva del equipamiento, tanto de las instalaciones técnicas, como de mobiliario, como del equipamiento deportivo, con el que dotará a las instalaciones.

2.-Propuesta de promoción y difusión de las instalaciones entre la población. Si la incluye.

3.-Plan de coordinación de la explotación de las instalaciones durante la fase de ejecución de las obras de adecuación a normativa, reforma y eficiencia energética.

4.-Propuesta de Reglamento de Régimen Interno. Si existe propuesta.

TERCERA.- En cuanto a la valoración de la oferta según lo establecido en la Cláusula 15.2.2.1 PCA y siguiendo el mismo orden se establece:

1.- Servicios ofertados y aspectos funcionales: (Máximo 11 puntos)

Respecto del presente criterio, quien suscribe entiende que si bien el proyecto de explotación presentado establece una cierta estructura organizativa y de funcionamiento del servicio, la misma se realiza de forma genérica sin especificar o definir por ejemplo el número de empleados necesarios, por lo que no puede entrarse a valorar la misma. Si presenta por el contrario previsión de usuarios, pero no las modalidades de acceso, limitándose a proponer actividades para distintos grupos de edad, para mujeres y

personas con discapacidad pero no propone tarifas sociales para éstos o para las personas mayores. Se definen actividades o promociones para clubes e incluso para funcionarios pero no se proponen tarifas especiales tampoco. Si define con bastante detalle campañas divulgativas para la difusión y promoción de las actividades, así como el plan de autoprotección y evacuación y la instalación de sistemas de satisfacción de los usuarios.

Como nota destacable señalar el gran número de actividades propuestas recogiendo un amplio abanico de posibilidades para todo tipo de usuarios.

Se valora el presente criterio con 5 puntos.

2.- Personal (hasta 6 puntos.)

En cuanto al presente criterio como hemos ya hemos anunciado previamente define la relación de puestos de trabajo, perfiles y funciones, así como sus retribuciones pero no establece el número de trabajadores necesarios.

Se establece un Director responsable del Servicio y un Ingeniero supervisor de las tareas de mantenimiento como personal responsable y compromisos en orden al cumplimiento de la normativa laboral y prevención de riesgos y seguridad en el trabajo.

Por lo expuesto se valora el presente criterio con 3 puntos.

3.-Plan de mantenimiento (hasta 8 puntos)

La oferta define un plan de mantenimiento integral de las instalaciones así como su conservación y limpieza, si bien lo hace en líneas generales por lo que no puede realizarse una comparativa con las prescripciones de conservación y mantenimiento recogidas en el proyecto de explotación base de licitación al objeto de concluir si las mejora o no.

Por lo tanto y teniendo en cuenta que en el presente apartado se valoraba el nivel de detalle y profundidad de las actuaciones de conservación y mantenimiento, especialmente las actividades, periodicidad y frecuencia, y que dicho nivel de detalle únicamente puede predicarse de la oferta respecto de las labores de limpieza, el presente criterio será valorado con 3 puntos.

Resumen:

CRITERIO	PUNTOS
Servicios ofertados y aspectos funcionales	5
Personal	3
Plan de mantenimiento	3
TOTAL	11

Por último señalar que en todo aquello no descrito en la oferta del licitador resultará de cumplimiento obligatorio lo establecido tanto en los Pliegos rectores del procedimiento como en el proyecto de explotación base de licitación”.

Llegados a este punto toma la palabra el Sr. Interventor, Don Antonio Domínguez Aguiar para hacer constar que considera que tras el análisis en la anterior Mesa de la solvencia económica acreditada por el licitador, ésta a su juicio resulta insuficiente para llevar a cabo un contrato de estas características y por ello su voto va a ser desfavorable. A lo que la Secretaria de la Corporación contesta que el momento temporal oportuno para objetar las cláusulas de solvencia del contrato es en el momento en que se emite el informe de fiscalización, antes de la aprobación del expediente de contratación, por lo que la mesa no puede ahora entrar a valorar la solvencia con más exigencia que la establecida en los pliegos. Sin embargo los pliegos fueron informados favorablemente. Por lo que no se entiende el motivo. A lo que el interventor responde que ello fue así para no bloquear el expediente pero que de forma oral manifestó su desacuerdo.

Asimismo la Secretaria de la Mesa añade que a la vista de las cuentas presentadas por el licitador, así como por el Certificado del Registro de Contratistas de Canarias el licitador cuenta con solvencia suficiente y cumple no solo con lo exigido en los pliegos sino también con la regla general establecida en el artículo 11 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

Tras dicho cambio de impresiones, la Mesa de Contratación con un voto en contra del Interventor Municipal y seis votos a favor, del resto de miembros acuerda elevar al órgano de contratación la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Aceptar en su integridad los informes emitidos tanto por el Arquitecto Municipal como por la Técnico adscrita al Departamento de Contratación sobre los criterios no valorables mediante fórmulas y en consecuencia otorgar al licitador la siguiente puntuación respecto de dichos criterios:

CEDAGA II LP S.L. _____ 20,4 PTOS.

El Presidente da por terminada la reunión a las nueve horas y cuarenta minutos.

Y para constancia de lo tratado se levanta la presente Acta que, tras su lectura, de la que como Secretaria, doy fe".

CONSIDERANDO: Que a continuación ha tenido lugar en acto público la celebración de la mesa de contratación para la apertura de la Oferta económica cuyo tenor literal es el siguiente:

"ACTA PARA LA APERTURA DEL SOBRE c: OFERTA ECONOMICA DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACION ORDINARIA DEL CONTRATO DE OBRAS "CONTRATO DE GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO PARA LA FINANCIACIÓN, REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y REFORMA DE LA PISCINA MUNICIPAL DE MORRO JABLE PARA SU POSTERIOR EXPLOTACIÓN".

En Pájara en la fecha que figura "ut infra"

En el Salón de reuniones de la Casa Consistorial, a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, se constituye la Mesa de contratación integrada por el Sr. Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Pájara, Don Rafael Perdomo Betancor, actuando como Presidente, como vocales intervienen, la Secretaria General, Doña Claudia Ravetllat Vergés, el Interventor Accidental Don Antonio Domínguez Aguiar, el Arquitecto Municipal,

Don Jose María García Alcolea, el Sr. Concejala de Deportes, D. Manuel Alba Santana, el Sr. Concejala del Grupo Mixto, Don Juan Déniz Francés y la Sra. Concejala del Grupo PSOE, Doña María Soledad Placeres Hierro y actuando como Secretaria de la Mesa Doña Silvia García Callejo, funcionaria municipal, al objeto de proceder a la apertura del Sobre C relativo a los criterios evaluables mediante fórmulas presentado por los licitadores que han optado al procedimiento para la adjudicación del contrato de Gestión de Servicio Público para la financiación, redacción y ejecución de las obras de adecuación y reforma de la Piscina Municipal de Morro Jable para su posterior explotación”.

Con carácter previo, se da cuenta a los asistentes del resultado de la Mesa anterior.

A continuación y previa lectura de los preceptos preceptivos y demás particulares del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a dar cuenta del resultado de la Mesa anterior en la cual se ha acordado:

“Primero.- Aceptar en su integridad los informes emitidos tanto por el Arquitecto Municipal como por la Técnico adscrita al Departamento de Contratación sobre los criterios no valorables mediante fórmulas y en consecuencia otorgar al licitador la siguiente puntuación respecto de dichos criterios:

CEDAGA II LP S.L. _____ 20,4 PTOS”.

A continuación por el Presidente de la Mesa y previo a la apertura del Sobre 3 se invita a los asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas en relación con el acto celebrado, si bien no existen alegaciones al respecto.

Seguidamente y previa lectura de los preceptos preceptivos y demás particulares del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura del Sobre C del licitador admitido dando lectura de la relación de los documentos aportados respecto de los criterios de adjudicación a que se refiere el citado sobre:

1).-Menor subvención a la explotación que deba aportar el Ayuntamiento:

Oferta: _____ 90.000 eur.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Cláusula 15.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas respecto de la ponderación de las ofertas presentadas, así como que a la licitación solo se ha presentado un único licitador, a dicha oferta le corresponderá el máximo de puntos por dicho criterio ya que al existir solo una oferta ésta a su vez también es la menor, por lo que por el presente criterio a la oferta de la entidad CEDAGA II LP S.L. le corresponden 20 puntos.

2).-Menor tarifa centro de gravedad ofertada para la explotación:

Oferta: _____ 337,56 € usuario/año.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Cláusula 15.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas respecto de la ponderación de las ofertas presentadas, así como que a la licitación solo se ha presentado un único licitador, a dicha oferta le corresponderá el máximo de puntos por dicho criterio ya que al existir solo una oferta ésta a su vez

también es la menor, por lo que por el presente criterio a la oferta de la entidad CEDAGA II LP S.L. le corresponden 25 puntos.

3).- Coeficientes de las fórmulas de revisión de precios:

Oferta: a) Coeficiente de ponderación del precio de la electricidad 0,30.

b) Coeficiente de ponderación de mano de obra: 0,55.

c) Coeficiente de ponderación de póliza de seguro: 0,15

Teniendo en cuenta lo establecido en la Cláusula 15.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas respecto de la ponderación de las ofertas presentadas, así como que a la licitación solo se ha presentado un único licitador, a dicha oferta le corresponderá el máximo de puntos por dicho criterio ya que al existir solo una oferta ésta a su vez también es la menor, por lo que por el presente criterio a la oferta de la entidad CEDAGA II LP S.L. le corresponden 15 puntos.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta la valoración tanto de la oferta económica como de los criterios dependientes de un juicio de valor el resultado sería el siguiente:

Criterios técnicos no valorables mediante formulas_____ 20,40 pts.

Criterios económico valorables mediante fórmulas_____ 60 pts.

Total puntuación:_____ 80,40 pts.

Tras el examen minucioso de la referida documentación, la Mesa de Contratación por unanimidad de los miembros presentes acuerda elevar al órgano de contratación la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores de conformidad con el siguiente orden decreciente:

1º.- CEDAGA II LP S.L. (80,40 Ptos)

Criterios técnicos no valorables mediante formulas_____ 20,40 pts.

Criterios económicos valorables mediante fórmulas_____ 60 pts:

-Subvención a la explotación que deba aportar el Ayuntamiento: 90.000 €

-Tarifa centro de gravedad ofertada para la explotación: 337,56 € usuario/año.

-Coeficientes de las fórmulas de revisión de precios:

a) Coeficiente de ponderación del precio de la electricidad 0,30.

b) Coeficiente de ponderación de mano de obra: 0,55.

c) Coeficiente de ponderación de póliza de seguro: 0,15.

Segundo.- Notificar y requerir a la empresa CEDAGA II LP S.L. licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para que presente, en su caso, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 11.935 €.

Asimismo deberá, si no lo incluyó en el Sobre nº1, presentar la documentación acreditativa de la personalidad y representación a que se refiere la cláusula 4 y la documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Concluida la apertura de la proposición y su valoración, el Presidente de la Mesa invita a los asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas en relación con el acto celebrado, informándoles, en caso de producirse éstas, de la posibilidad de presentar reclamaciones escritas ante el órgano de contratación, en el plazo máximo de dos días hábiles.

El Presidente da por terminada la reunión a las nueve horas y cincuenta y cinco minutos.

Y para constancia de lo tratado se levanta la presente Acta que, tras su lectura, de la que como Secretaria, doy fe".

RESULTANDO: Que las actas de las dos mesas de contratación celebradas el día 02 de mayo (Acta de Valoración Técnica y Acta Apertura Oferta Económica) fueron publicadas en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Pájara el mismo día 02 de mayo.

RESULTANDO: Que mediante Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 1319/2018, de 4 de mayo, y en virtud de las competencias delegadas por el Pleno Municipal se resuelve Clasificar la oferta presentada por la entidad CEDAGA II LP, S.L. como la oferta económica más ventajosa.

RESULTANDO: Que con fecha 21 de mayo de 2018, dentro del plazo conferido al efecto la entidad CEDAGA II LP, S.L. ha presentado la documentación requerida así como constituida garantía definitiva mediante Aval CAIXABANK, S.A. inscrito en el Registro Especial de Avals con el nº 9340.03.2006792-17 por importe de 11.935,00 euros.

CONSIDERANDO: Que el artículo 151.3 TRLCSP establece que: "El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato".

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, elevo al Pleno Municipal, como órgano de contratación la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Constituir garantía definitiva por importe de once mil novecientos treinta y cinco euros (11.935,00 €) mediante Aval CAIXABANK, S.A. inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el nº 9340.03.2006792-17.

Segundo.- Adjudicar el Contrato de Servicio Público para la financiación, redacción de proyecto y ejecución de las obras de adecuación y reforma de la piscina Municipal de Morro Jable y su posterior explotación a la entidad CEDAGA II LP, S.L. en los términos fijados en su oferta y que a continuación se detallan:

1º.- CEDAGA II LP S.L. (80,40 Ptos)

Criterios técnicos no valorables mediante fórmulas_____ 20,40 pts.

Criterios económicos valorables mediante fórmulas_____ 60 pts:

-Subvención a la explotación que deba aportar el Ayuntamiento: 90.000 €

-Tarifa centro de gravedad ofertada para la explotación: 337,56 € usuario/año.

-Coeficientes de las fórmulas de revisión de precios:

a) Coeficiente de ponderación del precio de la electricidad 0,30.

b) Coeficiente de ponderación de mano de obra: 0,55.

c) Coeficiente de ponderación de póliza de seguro: 0,15

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Pájara así como su posterior formalización, según lo establecido en el artículo 154 Y 138 del TRLCSP.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a los interesados y citar al adjudicatario, CEDAGA II LP, S.L. para la firma del contrato que tendrá lugar en las dependencias municipales de Pájara y no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

RÉGIMEN DE RECURSOS

Al tratarse del acto de la adjudicación de un contrato sujeto a regulación armonizada y por tanto reunir los requisitos establecidos en el trámite que reúne las características establecidas en el artículo 40.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, contra el mismo y sin perjuicio de cualquier otro que estimen procedente, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre ante el Tribunal

Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, que se presentará, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique. En todo caso, el escrito de interposición del recurso contractual se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y al mismo se adjuntará la documentación que establece el artículo 44.4 del TRLCSP, que es la siguiente:

- a) *El documento que acredite la representación del compareciente, salvo si figurase unido a las actuaciones de otro recurso pendiente ante el mismo órgano, en cuyo caso podrá solicitarse que se expida certificación para su unión al procedimiento.*
- b) *El documento o documentos que acrediten la legitimación del actor cuando la ostente por habérsela transmitido otro por herencia o por cualquier otro título.*
- c) *La copia o traslado del acto expreso que se recurra, o indicación del expediente en que haya recaído o del boletín o perfil del contratante en que se haya publicado.*
- d) *El documento o documentos en que se funde su derecho.*
- e) *El justificante de haber anunciado previamente la interposición del recurso.*

Con carácter previo, de acuerdo con el artículo 44.1 del TRLCSP, deberá anunciarse la interposición de este recurso mediante un escrito que se presentará ante el órgano de contratación en el plazo previsto en el apartado anterior para interponer el recurso, y en el cual deberá especificarse el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo.

En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de las Palmas en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Sometido el asunto a votación.

Toma la palabra Don Pedro Armas quien manifiesta que en coherencia con su posición sobre lo argumentado en plenos anteriores, votará en contra, por el hecho de no estar de acuerdo con el tipo de procedimiento que se ha seguido para proceder a la adjudicación de la piscina.

El Pleno, por 8 votos a favor (PSOE y CC), 2 votos en contra (AMF) y 3 abstenciones (PP-NC y PPM), lo que implica mayoría absoluta legal, ACUERDA:

Primero.- Constituir garantía definitiva por importe de once mil novecientos treinta y cinco euros (11.935,00 €) mediante Aval CAIXABANK, S.A. inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el nº 9340.03.2006792-17.

Segundo.- Adjudicar el Contrato de Servicio Público para la financiación, redacción de proyecto y ejecución de las obras de adecuación y reforma de la piscina Municipal de Morro Jable y su posterior explotación a la entidad CEDAGA II LP, S.L. en los términos fijados en su oferta y que a continuación se detallan:

1º.- CEDAGA II LP S.L. (80,40 Ptos)

Criterios técnicos no valorables mediante formulas_____ 20,40 ptos.

Criterios económicos valorables mediante fórmulas_____ 60 ptos:

- Subvención a la explotación que deba aportar el Ayuntamiento: 90.000 €

- Tarifa centro de gravedad ofertada para la explotación: 337,56 € usuario/año.

- Coeficientes de las fórmulas de revisión de precios:

a) Coeficiente de ponderación del precio de la electricidad 0,30.

b) Coeficiente de ponderación de mano de obra: 0,55.

c) Coeficiente de ponderación de póliza de seguro: 0,15

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Pájara así como su posterior formalización, según lo establecido en el artículo 154 Y 138 del TRLCSP.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a los interesados y citar al adjudicatario, CEDAGA II LP, S.L. para la firma del contrato que tendrá lugar en las dependencias municipales de Pájara y no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

RÉGIMEN DE RECURSOS

Al tratarse del acto de la adjudicación de un contrato sujeto a regulación armonizada y por tanto reunir los requisitos establecidos en el trámite que reúne las características establecidas en el artículo 40.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, contra el mismo y sin perjuicio de cualquier otro que estimen procedente, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, que

se presentará, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique. En todo caso, el escrito de interposición del recurso contractual se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y al mismo se adjuntará la documentación que establece el artículo 44.4 del TRLCSP, que es la siguiente:

- f) El documento que acredite la representación del compareciente, salvo si figurase unido a las actuaciones de otro recurso pendiente ante el mismo órgano, en cuyo caso podrá solicitarse que se expida certificación para su unión al procedimiento.
- g) El documento o documentos que acrediten la legitimación del actor cuando la ostente por habérsela transmitido otro por herencia o por cualquier otro título.
- h) La copia o traslado del acto expreso que se recurra, o indicación del expediente en que haya recaído o del boletín o perfil del contratante en que se haya publicado.
- i) El documento o documentos en que se funde su derecho.
- j) El justificante de haber anunciado previamente la interposición del recurso.

Con carácter previo, de acuerdo con el artículo 44.1 del TRLCSP, deberá anunciarse la interposición de este recurso mediante un escrito que se presentará ante el órgano de contratación en el plazo previsto en el apartado anterior para interponer el recurso, y en el cual deberá especificarse el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo.

En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de las Palmas en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión a las nueve horas y diez minutos, de todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.